ORDENANZA Nº 2538/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: ACEPTASE la propuesta efectuada a la Municipalidad de Capilla del Monte, por Visión Color S.R.L. a través de su Socio Gerente Nicolás De Lillo, DNI Nº 17.286.240, quien pone a disposición de la Municipalidad de Capilla del Monte, la utilización gratuita- de acuerdo a la capacidad disponible del tendido de red de fibra óptica en función de facilitar la posible realización de un proyecto de instalación de una red de cámaras de seguridad y vigilancia, dándosele las gracias por el ofrecimiento realizado en bien de la comunidad.-

Artículo 2º.-: SUSCRIBASE con Visión Color S.R.L. el correspondiente acuerdo para la utilización gratuita por parte de la Municipalidad de Capilla del Monte, del tendido de red fibra óptica perteneciente a la Empresa, en función de facilitar la posible realización de un proyecto de instalación de una red de cámaras de seguridad y vigilancia.-

Artículo 3º.-: La presente Ordenanza subordinará su vigencia al momento en que la Municipalidad de Capilla del Monte cuente con las previsiones presupuestarias necesarias para el desarrollo del proyecto, previa autorización del Concejo Deliberante.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI GABRIEL BUFFONI

SEC. C.D. PTE. C.D.

DECRETO Nº 166/13 .- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2538/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 18 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO GUSTAVO A. SEZ

SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL